

y autorizaciones para efectuar cambios. La delegación de funciones o tareas debe conllevar, no sólo la exigencia de la responsabilidad por el cumplimiento de los procesos y actividades correspondientes, sino también la asignación de la autoridad necesaria, a fin de que los servidores puedan emprender las acciones más oportunas para ejecutar su cometido de manera expedita y eficaz. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación".

Que, el Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza requiere disponer de una norma que establezca procedimientos para la delegación, subrogación y encargo para puestos institucionales, coadyuvando a la aplicación de los principios de simplificación, eficacia, inmediación y celeridad de los procesos institucionales.

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 13 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País.

RESUELVE:

EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA DELEGACIÓN, SUBROGACIÓN Y ENCARGO PARA PUESTOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE GUALAQUIZA

TITULO I GENERALIDADES

Artículo 1.- Objeto.- El presente reglamento, tiene como objeto establecer los requisitos que se deben aplicar cuando procedan las figuras de delegación, subrogación y encargo de funciones de los servidores en caso de ausencia.

Artículo 2.- Definiciones.-

Subrogación: Es el acto mediante el cual, por orden escrita del Jefe de Bomberos, un servidor deba cumplir las funciones y responsabilidades de un cargo de mayor o igual nivel ocupacional que se encuentre vacante por ausencia temporal del titular.

Ausencia temporal: Es el acto mediante el cual el titular del cargo no ejerce las funciones y responsabilidades del mismo por motivos de vacaciones, permisos, licencias y comisiones de servicios.

Encargo: Es el acto mediante el cual, por orden del Jefe de Bomberos, un servidor deba cumplir las funciones y responsabilidades de un cargo de mayor o igual nivel ocupacional que se encuentre vacante por desvinculación de su titular.

Todos los cargos y posiciones a encargar o subrogar deberán estar aprobados en la estructura orgánica del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza.